

Los Complementos de Formación se deben realizar en el primer curso del doctorado. Solo tendrán que cursar Complementos de Formación aquellos estudiantes que, por su formación de acceso, no cuenten con la formación previa exigida para acceder al programa de doctorado. La admisión al programa quedará condicionada a la superación de dichos Complementos de Formación.

### **CF: ENERGÍA EÓLICA (6 ECTS)**

#### **Contenido:**

Introducción a la Energía Eólica; La medida del viento; Principios básicos de la Energía Eólica; Tecnología de aerogeneradores; Instalaciones eólicas. Cálculo de la producción; Cálculo de la producción: el programa WASP; Infraestructuras de un parque eólico; Mantenimiento de la Infraestructura; Minieólica. Instalaciones aisladas; Legislación: procedimiento administrativo. Auditorias; Aspectos económicos. Financiación. Gestión de la Energía; Parques eólicos marinos; El sector empresarial; Internacionalización del sector.

#### **Resultados de Aprendizaje:**

Aplicar los principios básicos de la energía eólica para desarrollar una instalación, así como realizar una evaluación económica de la misma. Organizar y programar el mantenimiento de instalaciones eólicas.

#### **Sistemas de Evaluación:**

Trabajo propuesto por el responsable del Complemento, el cual emitirá un informe con valoración de apto/no apto. Dicho informe se incluirá en el expediente académico del alumno con el visto bueno de la Comisión Académica